

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 ABR 2021

ZOILA NALLAJMORA TAFUR
FEDATARIO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 086 -2021-GRA/GR**



Huaraz, 09 ABR 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagrada que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 9° de la mencionada Ley 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en el inciso 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que, en el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama; así mismo, busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, el cual fue modificado por la Ordenanza 001-2018-GRA/CR, que se encuentra actualmente vigente;

Que, el artículo 9° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que "La Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional";

Que, en ese contexto, en el inciso a) del artículo 10° del precitado reglamento, prevé que son atribuciones del Gobernador Regional: "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos, técnicos y desconcentrados";



Que, en el inciso 78.1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, se delegó al Gerente General Regional y demás Gerentes de línea, diferentes facultades para el año fiscal 2021;

Que, en el inciso 80.1 de artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "Con carácter general, la ley puede considerar casos excepcionales de avocación de conocimiento, por parte de los superiores, en razón de la materia, o de la particular estructura de cada entidad", y en su numeral 80.2 "La entidad delegante podrá avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda decidir a otra, en virtud de delegación";

Que, en ese contexto, resulta necesario revocar en el Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, la facultad delegada en materia administrativa, inciso 1) del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, en el cual se le otorgaba la potestad de: "Designar y cesar a los gerentes regionales, así como a los funcionarios de confianza de las unidades ejecutoras; así como encargar las gerencias regionales, direcciones regionales, subgerencias y oficinas del Gobierno Regional de Ancash", y dejar subsistente los demás extremos de la mencionada Resolución ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; el artículo 10 literal a, de la ordenanza regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR en el Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, la facultad delegada en materia administrativa, inciso 1) del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, el cual le otorgaba la potestad de: "Designar y cesar a los gerentes regionales, así como a los funcionarios de confianza de las unidades ejecutoras; así como encargar las gerencias regionales, direcciones regionales, subgerencias y oficinas del Gobierno Regional de Ancash".

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTE las demás delegaciones otorgadas en los siguientes numerales y demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO